



CAPÍTULO I FILOSOFÍA Y POLÍTICA INSTITUCIONAL

El Colegio Reina Elizabeth promueve un comportamiento positivo y respetuoso entre todos los miembros de su comunidad conformada por madres, padres o tutores, alumnos, autoridades educativas, personal administrativo, intendencia, docentes y directivos.

En el Colegio, consideramos que la disciplina positiva favorece el aprendizaje armónico, el desarrollo de la autoestima, el respeto por los demás y su autorregulación.

Esta política está basada en nuestros **VALORES INSTITUCIONALES**:

- Disciplina
- Empatía
- Gratitude
- Integridad
- Respeto
- Solidaridad

MISIÓN

Formar niños y jóvenes bilingües con un alto sentido ético, comprometidos con su propio aprendizaje y socialmente responsables.

VISIÓN

Ser una institución líder, reconocida por su visión internacional y el alto desempeño de sus egresados como ciudadanos del mundo.

Es por ello que el Objetivo General de este Reglamento es establecer algunas normas operativas del CRE, y los principios de convivencia que favorezcan una relación armónica y respetuosa entre sus integrantes.

CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Convención sobre los Derechos del Niño

La *Convención sobre los Derechos del Niño*, firmada por México, considera que la infancia debe estar preparada para una vida independiente en sociedad y ser educada



en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad; el Artículo 2 de la Convención establece:

“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su Artículo 3º, párrafo tercero, fracción II, inciso c); establece que el criterio que orientará a la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos y fracción IV, incisos a) y b) establecen que:

“Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y*
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.”*



Ley General de Educación

La *Ley General de Educación* en su Artículo 8, fracción III, dispone que la educación:

“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* en su Artículo 57, señala que:

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.”

Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro

La *Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro* en su Artículo 2, tiene la finalidad de:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos;*
- II. Garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;*
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;*
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política en la Entidad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre*



V. los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y los municipios; y los organismos constitucionales autónomos; y

VI. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección, el goce y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.”

Alcance del Reglamento Escolar

Este documento aplica a toda la comunidad escolar del Colegio Reina Elizabeth y será de observancia obligatoria para todo el personal directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación, alumnas, alumnos, padres, madres de familia y tutores, y tendrán efecto durante las visitas extraescolares y en todas las actividades fuera del plantel educativo en todos los niveles y modalidades.

Es facultad del Consejo Técnico Escolar, Consejo Escolar de Convivencia y Atención de Conflictos, y personal docente del Colegio, aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que integran el presente cuerpo normativo.

Este Reglamento Escolar y sus modificaciones estarán siempre disponibles, mediante publicación del mismo.

Las circulares que emita el Colegio en las que se establezcan aspectos normativos reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, tendrán carácter oficial y su contenido quedará sujeto a los principios y disposiciones contenidas en este Reglamento.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente óptimo y a recibir una formación integral de calidad por medio de la sana convivencia, entendida como el acto de vivir en compañía con otros seres humanos, manteniendo la paz y la armonía que garantizan el pleno disfrute de la vida, promoviendo el desarrollo de los valores que la sustentan y la hacen posible como el respeto, la cooperación, la tolerancia, la responsabilidad, la participación, el orden, la seguridad, la igualdad, la organización y la armonía.



Derechos de los alumnos

Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; así como los lineamientos aplicables relacionados a la Protección de Datos Personales.
- b) Ser respetados, valorados y acompañados en todo su proceso de crecimiento.
- c) Que se le informe al alumno y/o Tutor sobre la reglamentación interna de la institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresa.
- d) Conocer el Reglamento Escolar.
- e) Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- f) Utilizar las instalaciones, materiales y equipo con que cuenta el Colegio, en los horarios establecidos.
- g) A una formación integral en valores, orientada hacia lo afectivo,
- h) lo ético, lo intelectual, lo físico.
- i) Tener oportunidades para participar de las actividades propias del Colegio, sean éstas a nivel general o particular de cada curso.
- j) Recibir orientación personal oportuna.
- k) Ser respetados en su crecimiento y desarrollo intelectual.
- l) Recibir una formación académica de excelencia.
- m) Ser atendidos en sus dudas y consultas por parte de sus profesores, y el demás personal del Colegio.
- n) Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, según el Reglamento de Evaluación.
- o) Ser citados con su padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, para informar aspectos relacionados con rendimiento y conducta.
- p) Conocer los Reglamentos de Evaluación y Convivencia del Colegio.
- q) Participar en las diferentes actividades definidas por el Colegio en caso de que así sea necesario.
- r) Participar en las diferentes actividades, competencias deportivas y/o recreativas colectivas, entre otras, organizadas y promovidas por el Colegio.
- s) Ser informado oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afectan su condición de alumno.

- t) Contar con un tiempo determinado para consumir sus alimentos dentro del horario indicado para ello.

Deberes y obligaciones de los alumnos

Los alumnos tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

1. Está obligado a acatar el contenido de este Reglamento. Tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia.
2. Asistir y/o conectarse puntualmente a todas las actividades académicas, en el lugar, a la hora y el término previamente establecido para tal efecto.
3. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudio, así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno, así como todo acto académico, social, juntas, entrevistas, pláticas y conferencias que ofrece el Colegio durante todo el ciclo escolar, a los que estemos convocados.
4. Respetar los Símbolos Patrios, nuestros valores culturales, regionales, nacionales y étnicos.
5. Participar en las ceremonias de homenaje a los Símbolos Patrios y actos cívicos.
6. Cumplir con los trabajos académicos en el plazo establecido.
7. Mantener limpio su lugar de trabajo. Contribuir al aseo y conservación de la planta física y bienes materiales de la Institución, no cometiendo actos vandálicos.
8. Presentarse aseados, desayunados, con el uniforme escolar, y con una actitud positiva, prestos para aprender.
9. Mantener el orden para permitir la libertad de tránsito y movimiento dentro y fuera del aula.
10. Mantener una actitud respetuosa y participativa durante las clases presenciales o virtuales.
11. Asistir o conectarse a clases con todo el material necesario, preparando oportunamente los útiles y materiales para cada clase.
12. Las cuentas de correo institucional de los alumnos son intransferibles. Sólo podrán entrar a clase virtual los alumnos registrados por los profesores con las cuentas institucionales.
13. Para las clases de danza y educación física, contar con un espacio visible para los docentes con una superficie libre de 1 m. x 1 m., para realizar prácticas de movimiento.
- 14.





15. Ordenar y cuidar los materiales escolares, utilizándolos en los espacios y para los fines correspondientes para los que fueron destinados.
16. Durante clases virtuales mantener una postura corporal adecuada. No tomar clases en la cama, ni en sillones de descanso.
17. Respetar y cuidar sus pertenencias personales y la de los demás.
18. Entregar a los profesores titulares, Directora y/o Secretaria, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
19. Asistir o conectarse sin juguetes, ni distractores.
20. De manera enunciativa, no limitativa, se mencionan algunos objetos que no se permite introducir al colegio o emplear durante sesiones virtuales de clase: juegos electrónicos, dispositivos de audio, cámaras de video y fotográficas, celulares, objetos de valor, cantidades fuertes de dinero, juguetes, artículos de vidrio, navajas, cúter, objetos punzocortantes, armas de ningún tipo, objetos peligrosos, así como drogas, alcohol, cigarros, cerillos, encendedores, material físico o digital inapropiado o ilegal para los niños, racista o pornográfico. El Colegio se reserva el derecho de retener cualquiera de los anteriores.
21. Escuchar con atención y atender las indicaciones del personal del Colegio.
22. Durante clases virtuales, la cámara del dispositivo deberá estar activada y se utilizará el chat para exponer las dudas y comentarios de clase. Mantener en silencio el micrófono, y abrirlo únicamente en acuerdo con el docente.
23. Esperar turno para participar en clase, solicitar la palabra levantando la mano, y/o manifestar en el chat el deseo de participación.
24. Hablar con amabilidad y estricto apego al respeto que nos merecemos entre personas.
25. Escuchar con respeto a los demás.
26. Decir la verdad.
27. Emitir opiniones respetuosas y positivas sobre sí mismo y sobre los demás.
28. Procurar su integridad física y la de los demás.
29. Evitar las muestras físicas de afecto o violencia, incluyendo los juegos de contacto físico.
30. Evitar ausencias en clase (salidas al baño, tomar agua, etc.).
31. Utilizar los salones de clase para realizar actividades académicas.
32. No comer, ni jugar dentro de los espacios académicos presenciales o virtuales.
33. Presentar un comportamiento adecuado al consumir sus alimentos dentro del Colegio, procurando el orden y la limpieza del lugar, manteniendo siempre una distancia de 1.5 mts de otras personas, con el fin de lograr un ambiente adecuado para el almuerzo diario y la preservación de las medidas sanitarias correspondientes.



34. En caso necesario, beber agua natural en botella individual dentro del salón de clase, evitando bebidas endulzadas y/o gasificadas.
35. Utilizar adecuadamente los baños y mantenerlos limpios.
36. Reportar cualquier situación de bullying o juego violento.
37. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad y llamarlos por su nombre, no usar apodos.
38. Generar un ambiente de respeto y aprendizaje evitando distracciones en clase.
39. Respetar el trabajo de los profesores, personal administrativo y personal de servicios.
40. Comportarse de manera honesta dentro del Colegio, con las autoridades y personal docente, compañeros, demás personal y sociedad en general.
41. Tener buen comportamiento y respeto en la biblioteca, laboratorio, salones de clases, aulas virtuales, patios y en todas las instalaciones.
42. Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación física, étnica o cultural. De igual manera no hablar mal de nadie y respetar la vida íntima de los que le rodean, evitando amenazas, acoso, intimidación o daño que afecten la armonía de la Comunidad Escolar y denunciar cualquier acto de esta naturaleza.
43. Evitar conflictos con otros estudiantes, utilizando un lenguaje apropiado al contexto del Colegio, que no sea ofensivo, despectivo, racista o difamatorio, comentarios inadecuados para el ámbito escolar, así como evitar los gritos dentro de las instalaciones, buscando el asertividad en la relación con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
44. Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la NO VIOLENCIA, a saber, la mediación, la negociación y el diálogo, siguiendo las instancias correspondientes. Evitar las agresiones verbales y físicas.
45. Regularizar sus apuntes, trabajos y actividades académicas en los dos días naturales siguientes a una ausencia justificada.
46. Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas, avisos, etc.
47. Presentarse o conectarse aseado (a) y con el uniforme solicitado por el Colegio:
 - Uniforme diario de mujeres: falda, playera, chaleco y suéter del Colegio, calceta blanca escolar debajo de la rodilla, zapato cerrado color negro mate, de suela plana.
 - La falda será a la altura de la rodilla. Deberán presentarse bien peinadas y, en caso de accesorios, en color blanco y azul marino.



- Uniforme diario de hombres: playera, chaleco, suéter y pantalón del Colegio, zapato negro escolar. El pantalón del Colegio es color azul marino fuerte, corte recto. El logotipo en el bolsillo trasero.
- Uniforme de deportes de hombres y mujeres: conjunto deportivo completo y playera del Colegio. Tenis blancos.

Los uniformes deberán estar bordados con su nombre desde el primer día de clases.

En época de invierno los alumnos tienen permitido el uso de calentadores o mallas blancas lisas, además de chamarras, abrigos, bufandas, etc., de cualquier color, con el uniforme completo abajo.

No está permitida la conexión a aulas virtuales sin el uniforme completo.

48. Los alumnos observarán el siguiente Código Escolar de higiene y cuidado personal:

- Mantener el cabello en su color natural para hombres y mujeres, y cabello corto en hombres.
- Las uñas recortadas al ras de la punta de los dedos y en su color natural.
- Cara lavada, limpia y sin maquillaje.
- Ducha diaria y desodorante a partir de la pubertad.
- Respetar el espacio personal propio y de los demás.

49. Tirar la basura en su lugar.

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se tomarán en consideración los siguientes lineamientos para la evaluación del aprendizaje:

- a) Los criterios de evaluación quedan sujetos a los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Local.
- b) En maternal y preescolar la evaluación del desarrollo y la evaluación del logro de los aprendizajes, es cualitativa.
- c) En primaria y secundaria, la evaluación de las asignaturas de desarrollo humano es cualitativa; y la evaluación de las asignaturas académicas es cuantitativa.
- d) La calificación de la evaluación continua de cada periodo (ejercicios, notas, exámenes parciales, prácticas, mapas, tablas, libros, etc.) representa el 70% de la calificación.



La calificación de los exámenes de cada periodo y la calificación del examen final (último periodo) representa el 30% de la calificación.

La calificación de la evaluación continua y la calificación de los exámenes tienen una escala de 0.0 a 10.0, siendo la calificación mínima aprobatoria 6.0.

- e) Los casos de inasistencia de alumnos de preescolar, P1, P2 y P3, es responsabilidad de los padres solicitar a los maestros los trabajos y actividades realizadas durante la ausencia, para que el alumno se ponga al corriente en un plazo no mayor a dos días naturales.
- f) Los casos de inasistencia de alumnos de P4, P5, P6 y secundaria, es responsabilidad del alumno solicitar a los maestros los trabajos y actividades realizadas durante su ausencia, para ponerse al corriente en un plazo no mayor a dos días naturales.
- g) La evaluación cuantitativa de los trabajos y productos entregados de manera extemporánea por inasistencia, tendrá una calificación máxima de 8.0.
- h) La inasistencia por motivos de salud en los periodos de exámenes, sólo se justificará presentando en la Dirección del Colegio el certificado médico de incapacidad del alumno para realizar las actividades escolares. Será la Dirección del Colegio quien determine los criterios de evaluación aplicables para el caso, y la calificación máxima será de 8.0.
Se entiende como certificado médico, la receta médica en la cual se encuentre el nombre del médico tratante, cédula profesional, teléfono, dirección y se mencione el padecimiento, tratamiento a seguir y las recomendaciones; o cualquier otro documento de alguna institución médica pública o privada, en la cual también estén asentados los datos antes mencionados.
- i) Si la inasistencia en los periodos de exámenes no es justificada, la calificación del examen será 0.0.
- j) En el caso de exámenes en modalidad virtual, estos serán aplicados a través de Formularios de Google y deberán presentarse con cámara y micrófono abierto. Para su acceso, los alumnos deberán usar, exclusivamente, su cuenta institucional.
- k) Cualquier otra situación de evaluación no considerada en este reglamento, se remitirá al Consejo Escolar para su análisis y decisión.

CAPÍTULO V REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- a) La conexión o asistencia y puntualidad diaria son obligatorias para la formación integral del alumno.
- b) Asistir o conectarse diariamente a las actividades escolares con su material completo (cuadernos, útiles escolares, libros, cuadernillos, etc.) rotulados con su nombre y forrados de plástico para su conservación durante todo el Ciclo Escolar.
- c) Cumplir en tiempo y forma con las tareas y obligaciones escolares.
- d) Ser puntuales, atendiendo los horarios de entrada y salida siguientes:

SECCIÓN	APERTURA DE PUERTAS	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA	TOLERANCIA DE RETARDO
Maternal	08:30 hrs.	09:00 hrs.	13:30 hrs.	13:50 hrs.
Preescolar	08:00 hrs.	08:30 hrs.	14:00 hrs.	14:20 hrs.
Primaria	07:30 hrs.	08:00 hrs.	14:20 – 14:40 hrs.	14:40 - 15:00 hrs.
Secundaria	07:00 hrs.	07:30 hrs.	15:00 hrs.	15:20 hrs.

**Los alumnos de preescolar y primaria que tienen hermanos en otras secciones, tendrán un apoyo especial en el horario de entrada, el cual debe ser solicitado por escrito a la Dirección de la escuela.*

- e) La conexión o llegada y desconexión o salida del Colegio, debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como retardo la incorporación a actividades después del horario de tolerancia, incluyendo aquellas después del receso, cambio de clase o cambio de actividad.
- f) Los retardos serán considerados falta a la responsabilidad y disciplina de los alumnos y, en consecuencia, se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.
- g) Los alumnos de secundaria deben retirarse de las instalaciones del colegio, después del tiempo de tolerancia.
- h) En caso de inasistencia, es responsabilidad del alumno ponerse al corriente, atendiendo las políticas de evaluación del reglamento institucional.
- i) Los alumnos deben permanecer en las instalaciones del Colegio o conectados a sesiones virtuales, toda la jornada escolar, ingresar a clases y participar en todas las actividades programadas. Cualquier salida o retiro de clase virtual



formación

material
lados con
o el Cido

ERANCIA DE
ETARDO

13:50 hrs.

14:20 hrs.

10 - 15:00 hrs.

15:20 hrs.

s, tendrán
ito a la

realizarse
no retardo
ncluyendo

na de los
iplinarias

l colegio,

coente

ectados a

r en todas

e Querétaro, Qro.
inaelizabeth.com
www.
Xicoténcatl No. 126 Col. Niños
Tel. (442) 242 2524
Preescolar CLAVE: 22PJN0064H
Secundaria CLAVE: 22PES0059F
Maternal CLAVE: 22PDI0187V
Primaria CLAVE: 22PPR0069T



durante este horario, deberá ser solicitada personalmente por el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, y avalada por la Dirección del Colegio. Si quien retira al alumno es una persona distinta, deberá contar con la autorización por escrito del padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, identificarse con su IFE o INE y proporcionar al Colegio una copia de la misma.

- j) Cualquier salida del plantel para realizar actividades escolares, serán solicitadas únicamente por la Dirección del Colegio y/o Dirección General; y para ello, se deberá contar con la autorización escrita y firmada por el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia del menor.
- k) Todas las inasistencias deberán ser justificadas en la Dirección del Colegio, personalmente y por escrito por el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, a más tardar el día en que el alumno se reintegra a las actividades escolares.
- l) Cuando la inasistencia es por motivos de salud del alumno, el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, debe presentar en la Dirección del Colegio, certificado médico de alguna institución de pública o privada en donde se especifique el nombre del paciente y del médico tratante, cédula profesional, teléfono, dirección, diagnóstico clínico y, tratamiento y recomendaciones a seguir.
- m) Los casos de inasistencia por motivos diferentes a la salud del alumno (enfermedad de los padres, seguridad personal, compromisos familiares, etc.) serán revisados por el Consejo Escolar para determinar la justificación de las faltas.
- n) Cuando el alumno no cubra el porcentaje de asistencia requerido por la Autoridad Educativa Local, será sujeto a la aplicación de las disposiciones locales vigentes de promoción y acreditación que al respecto se enuncien.
- o) La participación en talleres extraescolares y asesorías académicas es voluntaria y se realizarán fuera del horario escolar. La inscripción a estas actividades debe ser autorizada por el padre y/o madre de familia, tutor o quien ejerza la guarda y custodia. Una vez inscrito el alumno, su asistencia y participación es obligatoria.
- p) La participación de los alumnos en cualquier actividad extraescolar, debe ser con el uniforme escolar o el solicitado por la institución para la realización de las actividades correspondientes.

CAPÍTULO VI

NORMAS Y LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La responsabilidad de una sana convivencia escolar está en manos de cada miembro de la comunidad: alumnos, profesores, padres de familia, personal directivo, administrativo y de servicio.



El Consejo Escolar de Convivencia y Atención de Conflictos está presidido por la Directora general y conformado por las Directoras de escuela, 6 profesores (2

Profesores de cada sección), 1 representante del Departamento de Psicopedagogía y

Convivencia, y el Padre o Madre de familia presidente del Consejo de Participación Social de cada escuela.

Las funciones más relevantes del CECAC son:

- Promover las medidas y programas que el colegio establece conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Proponer al Consejo de Administración acciones que prevengan la violencia escolar en el Colegio.
- Informar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Determinar las medidas disciplinarias a que se hagan acreedores aquellos alumnos que cometan faltas leves, graves y muy graves que lesionen la salud e integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución o impidan la realización normal de las actividades educativas.
- En caso de hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos, cometidos en el interior del Colegio por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar o por terceros, el presidente del CECAC levantará las actas correspondientes y/o en caso, notificará de inmediato a las autoridades correspondientes.

LA MEDIACIÓN: procedimiento alternativo para solución de los conflictos

El Colegio, a través de la Mediación, pretende educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

El procedimiento de mediación considera acciones orientadas a reconocer la participación de las partes en un conflicto para llegar a una solución pacífica. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia de la falta realizada, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

El procedimiento de mediación no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento de participación en el conflicto, y una voluntad de enmendar el daño causado, con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia la otra parte.



El Colegio considera la instancia de la mediación como una alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Esta estrategia considera la intervención de alumnos, docentes, padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores, y otros miembros de la Comunidad educativa.

La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino, buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los alumnos, padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores, en donde exista burla, agresión en todas sus formas, hostigamiento, violencia (Bullying) o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas. Este procedimiento estará a cargo del Departamento de Psicopedagogía y Convivencia quien designará el o los mediadores adecuados.

Entendemos por mediación escolar el proceso voluntario en el cual la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

Objetivos de la mediación escolar

- a. Promocionar la sana convivencia dentro del Colegio.
- b. Sensibilizar a la comunidad escolar en temas relacionados con la convivencia escolar, específicamente con la técnica de la mediación.
- c. Comprometer a todos los miembros de la comunidad escolar en la búsqueda de un clima favorable de convivencia.
- d. Formar a los alumnos en habilidades de comunicación para la resolución pacífica de conflictos.
- e. Ayudar a los involucrados en un conflicto a identificar y expresar sus posiciones, intereses y valores.
- f. Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo entre las partes.
- g. Facilitar la búsqueda de soluciones.



Inicio del Procedimiento Mediación

Admitida una denuncia a tramitación, el representante del Departamento de Psicopedagogía y Convivencia o la Directora General, podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación. También los alumnos que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir libre y voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.

Mediadores escolares

El mediador será determinado por el Departamento de Psicopedagogía y Convivencia y podrá ser alguna Directora de Escuela, un docente o personal capacitado para este fin.

- El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo.
- Los alumnos, padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores, que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema.
- El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los alumnos, padres y/o madres de familia, tutores o quienes ejerzan la guarda y custodia de los menores en conflicto, lleguen a un acuerdo, dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
- Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, deberá recurrir al Departamento de Psicopedagogía y Convivencia para que tome conocimiento del asunto.
- Es requisito esencial de estas actuaciones la comparecencia libre y espontánea de todas las partes.
- La mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso.
- Los acuerdos derivados del proceso de mediación, no eximen a los involucrados de las sanciones a que se hicieran acreedores por faltas al Reglamento Escolar.



- En ningún caso procederán los acuerdos que pudiesen constituir delitos y/o que se contrapongan a los principios establecidos en el presente Reglamento Escolar.
- En caso que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva, copia de este documento debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias del presente Reglamento Escolar, tienen una finalidad educativa y un enfoque formativo orientado al desarrollo y la formación integral de los alumnos, y serán aplicables considerando su edad y nivel escolar.

Antes de aplicar las medidas disciplinarias, el Colegio pretende que, a través de la reflexión personal, los alumnos reconozcan su participación al infringir una regla. Para garantizar carácter formativo de las medidas disciplinarias, las acciones de reflexión deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia de la falta realizada, no de una imposición externa.

El acto de reflexión personal debe estar relacionado con la falta y el deseo de participar en una solución pacífica, que puede derivar, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria y no reemplaza la sanción disciplinaria aplicable para quien cometió la falta.

Derivado del acto de reflexión personal, el alumno firmará una carta compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito de los aspectos concretos que el alumno debe superar, y la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedor. El incumplimiento de los compromisos adquiridos podrá ser considerado como agravante.

Con el acto de reflexión personal se pretende:

- a) Enriquecer la formación de los alumnos.
- b) Enriquecer las relaciones de la comunidad escolar.
- c) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- d) Restituir la confianza en la comunidad.



- de edad, con la autorización por escrito para representarlos. El documento deberá justificar la ausencia de los padres a la reunión por única vez y deberá ser firmado por ambos padres.
15. Asistir a las reuniones con menores de edad para lograr la máxima concentración en el tema de la reunión. En caso de que se asista con algún menor, éste deberá permanecer con sus padres, el Colegio no se hará responsable de ellos.
 16. Favorecer la atención personal de los asuntos de cada familia, por lo que promoveremos la comunicación individual con la Dirección de Escuela para los asuntos particulares de sus hijos y su familia.
 17. Tratar con respecto y educación a los profesores y personal del Colegio.
 18. Brindar todo el apoyo y respeto a las actividades que realiza el Colegio en pro de la educación y formación de sus hijos.
 19. Difundir comentarios positivos y respetuosos que promuevan un ambiente escolar armónico, entendiendo que los hijos se educan con lo que ven y escuchan de los padres.
 20. Tratan los asuntos, comentarios o sugerencias, directamente con la Dirección de Escuela para encontrar la mejor solución a las situaciones en las que haya diferencias.
 21. Trabajar por el buen ambiente en el Colegio, llamando a la ecuanimidad y al buen juicio a toda persona que se muestra destructiva o negativa.
 22. Intervenir y externar su opinión de manera respetuosa en caso que el Colegio haya determinado aplicar alguna medida disciplinaria en beneficio de la educación de sus hijos.
 23. Tratar personalmente con la Dirección de Escuela sus inconformidades, dudas, desacuerdos y sugerencias, evitando provocar conflictos que empañen la armonía de otros padres, maestros y alumnos.
 24. Dialogar con sus hijos sobre los valores universales para fortalecer a la comunidad escolar, solucionar problemas y tomar buenas decisiones.
 25. Entablar diálogos en familia de acuerdo a la edad de sus hijos, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgo, delitos, discriminación, acoso, y otros que se consideren necesarios.
 26. Atender cualquier comportamiento inusual de sus hijos. En caso de detectar algún comportamiento fuera de lo normal, solicitar apoyo profesional para recibir tratamiento, e informar a la Dirección de Escuela.
 27. Revisar las pertenencias de sus hijos y evitar que lleven a la escuela objetos no autorizados y distractores de los fines educativos, a menos que hayan sido solicitados expresamente y por escrito por la Dirección de Escuela.
 28. Autorizar a las autoridades escolares la revisión de mochilas como medida de prevención y seguridad.
 29. Reportar a la Dirección de Escuela si su hijo encuentra entre sus materiales personales, algún objeto que no les pertenezca.



30. Desestimular el uso de teléfonos celulares en las instalaciones del Colegio.
31. Respetar las funciones y decisiones de las Autoridades Educativas Escolares respecto a la organización y operación del Modelo Educativo CRE-Ser: *programas, recursos digitales y bibliográficos, horarios, cuotas, evaluación, conformación y reorganización de grupos, eventos cívicos, académicos y sociales, convenios, etc.*
32. Denunciar ante la dirección de Escuela, cualquier acto de acoso, intimidación o daño provocado por alumnos u otros padres o madres de familia.
33. No amenazar, ni acosar al personal directivo, docente, administrativo, alumnos, y otros padres de familia.
34. No interferir en las actividades escolares cotidianas como acción coercitiva para resolver un problema o dificultad escolar.
35. Participar activamente en los actos cívicos, académicos y sociales que convoque el Colegio.
36. Conducirse dentro y en los alrededores del Colegio con absoluto orden, educación y moralidad.
37. Supervisar la realización de las tareas de sus hijos.
38. Proveer oportunamente a sus hijos, los libros y materiales de trabajo necesarios.
39. Apoyar las decisiones institucionales y sanciones aplicables si su hijo(a) comete una falta.
40. Responder económicamente al Colegio para pagar los daños voluntarios o involuntarios causados por su hijo(a) a uno o más miembros de la comunidad, instalaciones y/o mobiliarios escolares.
41. Cumplir con puntualidad sus obligaciones administrativas con el Colegio.
42. Aceptar que el Colegio se reserve la recontractación de la Prestación del Servicio Educativo al finalizar el ciclo escolar, por alguna de las causas siguientes:
 - Falta de pago de colegiaturas.
 - Insatisfacción del servicio educativo recibido manifestada ante las autoridades educativas y otros miembros de la comunidad escolar.
 - Incumplimiento de los acuerdos establecidos referentes a la atención, valoración, compromisos de colaboración y/o seguimiento de las necesidades educativas de su hijo(a).
 - Incumplimiento del Reglamento Escolar.

CAPÍTULO VIII POLÍTICA DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN

Podrán inscribirse los alumnos que cubran los requisitos vigentes del proceso de admisión del CRE, los cuales se apegan a las disposiciones que señala la Ley de Educación del Estado de Querétaro; y al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

INSCRIPCIÓN SUBSECUENTE

Podrán inscribirse al ciclo escolar subsecuente los alumnos que cubran los requisitos señalados por el Colegio, y no cuenten con adeudos escolares. La última fecha de apartado para inscripción subsecuente, será el día 15 de febrero de cada año. A partir del día hábil siguiente, el Colegio dispondrá de los lugares no solicitados para otorgar la inscripción a los alumnos de nuevo ingreso.

La inscripción se da por realizada solo cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Contar con el Pase de Inscripción, otorgado por la Dirección de Escuela al haber cumplido con los requisitos académicos, conductuales y administrativos que establece el Colegio Reina Elizabeth, A.C.
- Realizar el pago de inscripción en las fechas señaladas.
- Acudir a Control Escolar a llenar la solicitud de inscripción y contrato de prestación de servicios en un periodo no mayor a tres días hábiles tras haber realizado el pago.
- Entregar los documentos contenidos en la lista de documentos de inscripción, en un periodo no mayor a tres días hábiles después de haber realizado el pago.
- Si no se cumplen en tiempo y forma los requisitos anteriormente citados, el alumno se considerará como no inscrito.
- En caso que el alumno no sea promovido al siguiente año, se reembolsará la cantidad pagada por concepto de Inscripción.

**Cualquier situación no considerada en el presente reglamento, será atendida por las Autoridades Escolares y/o el Consejo Escolar de Convivencia y Atención de Conflictos.*

